

CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y FORMAS DE SUBSANACIÓN

CONTRATOS RIO HORTEGA 2017

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2017 RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2017 (Extracto publicado en el BOE 25/04/2017 - código BDNS 343490)

Si su solicitud figura en la lista provisional como **NO ADMITIDA**, debe subsanar la/s causa/s dentro del plazo establecido: **del 20 de junio al 3 de julio de 2017** ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. Monforte de Lemos, 5. 28029-Madrid) haciendo constar el N^o de Expediente y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que se adelante la citada documentación para la subsanación por fax al número 91 387 77 66, o por email en un documento pdf a rgago@isciii.es; sara.navarro@isciii.es.

	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	SUBSANACIÓN
1	<p>Solicitud incorrectamente cumplimentada</p> <p>Artículo 7.4 de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Para que las solicitudes sean válidas es imprescindible que contengan la <u>firma original</u> del representante legal y el <u>sello</u> de la entidad solicitante.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>sin certificado electrónico</u>, se debe imprimir de nuevo a través de la aplicación y enviarla con la firma y sello correctos.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación <u>con certificado electrónico</u>, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal junto con el sello de la entidad solicitante.</p>
2	<p>Solicitud fuera de plazo</p> <p>Artículo 7.5. a) apdo. 4 de la resolución de convocatoria.</p>	<p>El sello de correos es de fecha posterior al final del plazo de admisión o bien la solicitud se ha recibido en el ISCIII fuera del plazo establecido y no figura en la misma, ni en la documentación, sellos de fechas de correos o de registros oficiales dentro del mismo.</p> <p>Subsanación: Remisión del documento que acredite que fue depositado en correos o en un registro oficial entre el 3 y el 24 de mayo de 2017, ambos inclusive.</p>

3	<p>No se aporta carta de apoyo o no es válida</p> <p>Artículo 40.1.e) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>Se deberá remitir en papel la carta de apoyo del jefe de servicio y representante legal de la entidad sanitaria al candidato Río Hortega, <u>en modelo normalizado</u> y con las <u>firmas originales tanto del jefe de servicio como del representante legal</u>. Este modelo se encuentra accesible en la pestaña “Documentos” de la aplicación informática de solicitudes.</p>
4	<p>El candidato no finalizó la FSE en los plazos establecidos</p>	<p>Se deberá acreditar que el candidato ha finalizado el programa de FSE que le habilita para participar en esta actuación en los plazos establecidos en el artículo 39.2º. de la resolución de convocatoria.</p>
5	<p>Centro solicitante o de realización incumple o no acredita los requisitos</p>	<p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la investigación para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>
6	<p>Otras causas</p>	<p>Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la investigación para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.</p>

CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

1	<p>No se aporta CVA de la FECYT del candidato adecuado a la convocatoria</p> <p>Artículo 40.1.d) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>No subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 40.2 de la resolución de convocatoria.</p>
2	<p>No se aporta CVA de la FECYT del jefe de grupo adecuado a la convocatoria</p> <p>Artículo 40.1.d) de la resolución de convocatoria.</p>	<p>No subsanable de acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 40.2 de la resolución de convocatoria.</p>